

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

Radicado: \$ 2020060003255

Fecha: 11/02/2020

Tipo: RESOLUCIÓN Destino: JUNTA DE



"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA AL ORGANISMO COMUNAL DENOMINADO JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PAILANIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (ANT.)"

EL DIRECTOR DE ORGANISMOS COMUNALES adscrito a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el señor CARLOS EDILBERTO MESA ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía número 15456752, en calidad de REPRESENTANTE de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PAILANIA del municipio de SAN FRANCISCO (ANT.), constituida el 15/06/2019, presentó la documentación requerida con el fin de obtener su PERSONERÍA JURÍDICA.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe.

Que, revisados los documentos presentados por el organismo comunal, se encontró que éstos cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia. Por lo tanto, es procedente el reconocimiento de la personería jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer PERSONERÍA JURÍDICA a la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PAILANIA con domicilio en el Municipio de SAN FRANCISCO (ANT.).

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos adoptados por este organismo comunal.

{PIE CERTICAMARA}



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION RESOLUCION No.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a los afiliados(as) de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PAILANIA con domicilio en el Municipio de SAN FRANCISCO (ANT.) para que, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, realice proceso de elección de dignatarios(as) y solicite Auto de Reconocimiento para el periodo que vence en el año 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer e inscribir como Representante Legal del organismo comunal, al dignatario electo como PRESIDENTE(A).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través de su Representante, CARLOS EDILBERTO MESA ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía número 15456752, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental; cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUPITA CAÑAS JARAMILLO
Directora de Organismos Comunales

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ana Patricia Machado Córdoba – Técnica Operativa	hom	10/02/2019
Aprobó:	Catalina Moreno Cruz - Profesional Universitaria	1000	10/02/2019
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	